

CAMPEONATO DE CASTILLA Y LEÓN DE TRIAL



REGLAMENTO AÑO 2014

La **Federación de Motociclismo de Castilla y León** (en adelante **FMCL**) convoca el **Campeonato de Castilla y León de Trial** para el año **2014** en las categorías **TR1** **TR2** **TR3** **TR4** **TR4_c** y **ALEVÍN** (en la modalidad de cambio, **TR4_c** y automáticas, **TR4_a**) de acuerdo con la siguiente normativa:

ARTÍCULO 1º. REGLAMENTOS

- 1.1 **Ámbito de aplicación:** El presente reglamento se aplicará durante el transcurso del campeonato autonómico de trial del año 2014.
- 1.2 **Circunscripción:** Lo establecido en el presente reglamento se circunscribe al circuito autorizado para el desarrollo de la prueba deportiva:
 - 1.2.1 **Zonas** en disputa
 - 1.2.2 **Tramos e interzonas**
 - 1.2.3 **Paddock**

- 1.3 **Ámbito personal:** Las disposiciones referidas en el presente reglamento afectan a:
 - 1.3.1 **Organizadores** de las pruebas.
 - 1.3.2 **Pilotos** participantes en cada una de las pruebas, así como a sus asistentes.
 - 1.3.3 **Delegados** y demás personal federativo.
- 1.4 Queda **excluido** del ámbito de aplicación del presente reglamento, tanto el **público** asistente en cada evento, como miembros de medios de comunicación y todo personal ajeno a la organización, arbitraje o a la propia competición.
- 1.5 Los **reglamentos particulares** de todas las competiciones puntuables para el presente campeonato deberán ser **aprobados** por la FMCL, para lo que será preciso que sean recibidos con un plazo de antelación no inferior a **veinte días laborables** previos a la fecha de celebración del evento deportivo.
- 1.6 Toda competición cuyo reglamento sea recibido **fuera del plazo** indicado en el párrafo 1.5, verá **incrementado** el importe de sus correspondientes derechos en un **25%**.

ARTÍCULO 2º. INSCRIPCIONES

- 2.1 La **inscripción** en cada prueba deberá ser tramitada directamente por el interesado que dispone de tres métodos:
 - 2.1.1 En la **web de la FMCL**, www.fedemotocyl.es, a través del sistema de inscripciones, debiendo ser efectuada antes de las **24:00 h** del **jueves** anterior a la carrera. Si se elige esta opción se deberá pagar en el momento de la inscripción. Si se elige esta vía los derechos de inscripción serán de 10 euros para los pilotos alevín y de 30 euros para el resto de

- pilotos. No habrá fuera de plazo vía web.
- 2.1.2 Contactando telefónicamente con la FMCL (tel. 983 380524), previo envío de un fax (nº. 983 380569) con la **copia del ingreso a la FMCL y de la hoja de inscripción**, correctamente rellena y que se puede obtener de la página web de la FMCL, comprobando que el fax ha llegado correctamente. El cierre de preinscripción, vía fax, se efectuará a las **24:00 h del jueves** anterior a la prueba, no habiendo fuera de plazo vía fax. La inscripción vía fax lleva un incremento de 5 euros para todos los pilotos de Castilla y León y no lleva incremento para los pilotos que no tienen posibilidad de inscribirse vía web de otras comunidades que tengan concierto con la FMCL.
- 2.1.3 El interesado también podrá inscribirse **en el acto** el mismo día de la prueba, en mesa, **antes de las 9,30** y con un coste de 15 euros para los pilotos con licencia alevín y de 50 euros para el resto de pilotos. Para la inscripción en mesa será necesario presentar licencia en vigor y D.N.I (o acreditación de menores en su caso).

	<i>Alevines</i>	<i>Resto de categorías</i>
Web FMCL en plazo	10,00 €	30,00 €
Web FMCL fuera de plazo	No	No
Vía fax en plazo	15,00 €	35,00 €
Vía fax fuera de plazo	No	No
Día de carrera antes de 9,30 h	15,00 €	50,00 €

- 2.2 Si un piloto efectúa correctamente la inscripción y por motivos justificados no pudiera ir a la carrera, el importe de su inscripción podrá reclamarlo en los 7 días siguientes a la celebración de la misma y la FMCL se lo reembolsará. Transcurridos los 7 días no será posible ninguna reclamación por tal hecho.

- 2.3 En las actuaciones para las verificaciones administrativas el participante estará **obligado a acreditar su filiación** exhibiendo los siguientes documentos originales:

- 2.3.1 **Licencia federativa** válida.
- 2.3.2 **Documento Nacional de Identidad** o, en su defecto, documento de acreditación a **plena satisfacción** del organizador.
- 2.3.3 En el caso de tratarse de una preinscripción vía fax, **original del documento de ingreso bancario y hoja de inscripción**.
- 2.3.4 En el caso de tratarse de la inscripción en carrera de un participante **menor de edad**, la correspondiente **Acreditación de Menores**.

ARTÍCULO 3º. PARTICIPANTES

- 3.1 Se entiende por **participante** aquél piloto inscrito en la prueba que haya sido admitido como tal por el organizador y haya satisfecho los correspondientes derechos de inscripción de la prueba.
- 3.2 Se entiende por derecho a **clasificar** en la propia prueba, el obtenido por el piloto participante, tras la disputa de la prueba deportiva.
- 3.3 Se entiende por **puntuar** el derecho de cada participante a obtener puntos para el campeonato autonómico, derivados de su clasificación en cada prueba.
- 3.4 Podrán participar, clasificar y puntuar en este campeonato, los pilotos provistos de licencia de **Alevín, Juvenil, Cadete, Senior, Junior** o **Veterano**; tanto de ámbito **nacional** como **territorial**, que, **tramitadas a través de la FMCL**, estén al corriente para el año en curso.

3.5 Los pilotos con **licencias de ámbito nacional** de cualquiera otra comunidad o **regional** pertenecientes a las Federaciones Territoriales que hubieren suscrito convenio al respecto con la FMCL y no tramitadas a través de ésta, podrán – así mismo – participar en las pruebas que componen el presente campeonato federativo, conservando el derecho a **clasificar** en la prueba y por tanto al trofeo correspondiente ofertado en la prueba en que se inscriban, aunque **sin posibilidad de puntuar** para el campeonato territorial. Así mismo las licencias denominadas “por un día o para una prueba sola” no pueden puntuar en la clasificación general del campeonato. Estas licencias sólo dan derecho a clasificar en la propia prueba.

3.6 Cada piloto que cumpla con el apartado 3.4, **opta a clasificar y puntuar**, para el Campeonato de trial de Castilla y León del año 2014, sólo en aquella categoría en la que él mismo se inscriba en la **primera** prueba de las que componen el calendario federativo a tenor de lo establecido en el párrafo 8.1., pudiendo cambiar de nivel sólo en la segunda prueba, marcando ya de manera definitiva su nivel para todo el campeonato. Si se cambia de nivel en la segunda prueba no se le computará la puntuación obtenida en la primera.

3.7 Si un piloto que esté inscrito en una determinada categoría (a partir de la segunda prueba), se cambiase a otra categoría, éste optará a clasificación y trofeo en la prueba de que se trate pero no puntuará, ni “robará puesto” para el campeonato en esa prueba y nivel.

ARTÍCULO 4º. MOTOCICLETAS ADMITIDAS

4.1 Podrá **participar** en este Campeonato, cualquier tipo de motocicleta de

cilindrada **igual o superior a 49 cm³** y aceptada por los reglamentos de la FIM y/o de la RFME. Los pilotos con licencia alevín no podrán competir con una motocicleta superior a 80 cm³, en las categorías TRAA y TRAC, y sólo podrán optar a competir en una de ellas.

4.2 Todo piloto que inicie una carrera con una determinada motocicleta **deberá terminar con la misma y por sus propios medios**, no pudiendo cambiar la misma por ninguna razón, bajo pena de exclusión de la carrera, si hubiere reclamación al respecto.

ARTÍCULO 5º. HORARIO, ZONAS Y VUELTAS

5.1 En todas las pruebas puntuables para el campeonato FMCL, quedará **a criterio del organizador determinar la duración de la prueba**, la cual no podrá ser inferior a **3 horas** ni superior a **5**; además, la duración determinada contará con un periodo de **20 minutos adicionales** durante el cual el piloto penalizará a razón de **1 punto por minuto** consumido. Si el piloto excediese incluso este periodo adicional, quedará excluido de la clasificación de la prueba. Se establecerá un horario de inicio y fin diferente para las pruebas infantiles, siendo el club organizador el encargado de establecer dicho horario, siempre dentro del horario de la duración de la carrera general.

5.2 La duración inicialmente prevista para la carrera deberá ir claramente reflejada en el reglamento particular sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 5.3.

5.3 Si el número de pilotos inscritos u otras circunstancias aconsejaren variar el tiempo referido en el apartado anterior, y siempre dentro del máximo y mínimo contenido en el apartado 5.1, deberá hacerse **de común**

- acuerdo entre el director de carrera y el delegado federativo**, en cuyo caso serán convenientemente informados el cronometrador y todos los participantes antes de proceder a dar la salida del primer piloto.
- 5.4 El **horario oficial** se registrará por el **cronómetro oficial** de carrera que deberá ser expuesto por el organizador en sitio **perfectamente visible** para los participantes.
- 5.5 La jornada en que se dispute la carrera deberá ser, preferiblemente, un domingo o festividad de ámbito nacional.
- 5.6 La hora de inicio de cada carrera se establecerá preferiblemente a las 10:00 h AM. El horario de verificaciones será de 9:00 a 9:30 horas.
- 5.7 El número total de **zonas a disputar** será de **siete**, que se disputarán **a tres vueltas**, pudiendo autorizarse otras configuraciones atendiendo a circunstancias particulares o circunstanciales. Para los alevines, con motos automáticas o de cambio, se establecerán tres zonas adicionales que se pasarán dos veces en ambos sentidos y que tendrán dos niveles de dificultad.
- 5.8 El tiempo máximo para efectuar la primera vuelta completa sin penalizar será de $\frac{1}{2}$ del tiempo total de carrera (sin contar los 20 minutos adicionales). Consumido este tiempo se comienza a penalizar a razón de 1 punto por minuto y transcurridos los 20 minutos adicionales el piloto quedará descalificado de la carrera. Este punto no afectará a la categoría infantil.
- 5.9 Se establece **tiempo en zona** que será de **2 minutos**. El tiempo en zona se cuenta desde que el eje de la rueda delantera sobrepase el inicio de la zona y finaliza cuando el mismo eje sobrepase el fin de zona.
- 5.10 **La interzona nunca cruzará su traza** y, si en algún momento hubiera de ser marcado algún tramo con doble sentido, se adoptará todo tipo de medidas preventivas para minimizar los posibles riesgos de accidente.
- 5.11 La interzona se marcará con señales de características tales que resulten perfectamente visibles para los participantes de la competición.
- 5.12 Las zonas deberán ir **numeradas** y ser **correlativas** en el itinerario, pudiéndose marcar **grupos de zonas cercanas**, preferiblemente las primeras.
- 5.13 Se **elimina la penalización de 20 puntos** por saltarse el orden de paso de las zonas. Cuando éstas formen parte en un grupo de zonas cercanas se indicarán cuales son éstas al inicio de la carrera pudiéndose realizar en el orden que se quiera. Si un piloto se salta una zona que no esté en un grupo de zonas cercanas deberá realizar toda la interzona, en el sentido previsto, para volver a la zona que se haya saltado so pena de descalificación si no lo hace.(sigue quedando prohibido ir al revés en la interzona)
- 5.14 El **orden de salida** (TR1, TR2,...) de la carrera será establecida en cada carrera por el organizador.
La **cadencia de salida de pilotos** queda a criterio de la organización y se podrá establecer una excepción en la salida para los pilotos-mochileros de niños que compitan en la categoría infantil, cuya carrera tendrá un horario distinto dentro del horario general. El horario de salida contemplará dos grupos de pilotos: los preinscritos correctamente (primer grupo en tomar la salida, ordenados por trofeos y hora de verificación) y los inscritos en mesa o preinscritos de manera incompleta (segundo grupo en salir, igualmente ordenados por trofeos y hora de

verificación); dentro de este segundo grupo de salida, los horarios irán siempre en perjuicio de aquellos pilotos con modificaciones de última hora, defectos o errores en su verificación (reposición de números de dorsal por pérdida, deterioro, olvido, ...) o cambios de trofeo en el que deseen participar, por ejemplo.

- 5.15 Cuando se llame a un piloto para darle la salida, si el piloto no se presenta en la misma, éste penalizará a razón de 1 punto por minuto hasta un máximo de 20 minutos, pasados estos quedará descalificado. Si un piloto preinscrito no hubiese verificado antes del cierre de las verificaciones podrá correr pero no puntuar en esa carrera ya que no se le podrá incluir en el crono de carrera.

ARTÍCULO 6º. MÍNIMO DE COMPETICIONES

- 6.1 Para que el campeonato sea validado, será necesario que se celebren **con validez** un mínimo de **cuatro** de las pruebas programadas en el calendario federativo.

ARTÍCULO 7º. MÍNIMO DE PARTICIPANTES

- 7.1 Para validar cualquiera de las pruebas que componen el calendario federativo del Campeonato FMCL de Trial, deberá contar con la participación de un mínimo de **diez pilotos** inscritos en dicha prueba, contados entre todas las categorías.
- 7.2 Si – por cualquier causa – **no fuera posible finalizar alguna de las pruebas** que componen el calendario federativo del campeonato FMCL de Trial, **no se invalidará sus resultados** siempre y cuando **todos los pilotos de cada una de las categorías** participantes **hayan completado** – cuando menos – **la primera**

de las vueltas que compongan el trazado previsto para la carrera. Siempre puntuarán las vueltas completas que efectúen todos los corredores de todas las categorías.

- 7.3 Para que una categoría puntúe y clasifique en cada prueba, será suficiente con que cuente con – al menos – **un piloto inscrito** en ella, y que éste finalice todo el recorrido previsto y puntúe en la misma.

ARTÍCULO 8º. CATEGORÍAS O NIVELES

- 8.1 En cada prueba puntuable para este campeonato, se establecen CINCO clasificaciones, que corresponderán a las siguientes categorías:

NIVELES	PUERTAS	LICENCIAS	CATEGORÍA
ROJO	Rojas	Senior, Junior, Cadete o Veterano	TR1
AZUL	Azules	Senior, Junior, Cadete, Veterano o Juvenil autorizado	TR2
VERDE	Verdes	Senior, Junior, Juvenil, Cadete o Veterano	TR3
AMARILLO	Amarillas	Senior, Junior, Juvenil, Cadete, Veterano o alevín autorizado	TR4
LIBRE	Libre o 1 paso negro	Senior, Junior, Cadete, Veterano Juvenil o alevín	TR4₁ Iniciación
INFANTIL AUTOMÁTICAS	Libre	Alevín	TRA _a
INFANTIL CAMBIO	Puertas rojas	Alevín	TRA _c

- 8.2 El número de pasos de zona obligados (reales, no marcados por defecto) que se

han de establecer en cada nivel queda al criterio de la organización de la carrera, observando – no obstante – la pauta establecida en la siguiente tabla:

Categoría	Número de puertas
TR1	4
TR2	3
TR3	2
TR4	1
TR4 _i	Ninguna o 1 negra
TRA _a	Ninguna
TRA _c	1 ó 2

8.3 Las motos clásicas se considerarán como normales a todos los efectos pudiendo participar en cualquier nivel. Los pilotos TR4_i pueden tener en algunas zonas una puerta de color negro que servirá para marcar un paso obligado, por defecto, para el resto de categorías y que no ampliará la dificultad del paso libre.

8.4 Cuando en una carrera haya corredores TR4_i y las zonas no se adapten a sus motos o nivel de pilotaje se autoriza el realizar una salida adicional, solo para ellos, o anular para ellos alguna zona, siempre a criterio de la organización.

8.5 Cuando la carrera sea también puntuable para otro campeonato, además de para el de la F.M.C.L. se elaborarán dos clasificaciones, una normal para nuestro campeonato y otra con el formato adecuado para el otro.

ARTÍCULO 9º. CLASIFICACIÓN DEL CAMPEONATO

9.1 Sólo puntuarán en el presente campeonato los pilotos cuya **licencia en vigor haya sido tramitada por la FMCL**.

9.2 Para la clasificación de cada prueba, se tomarán los puntos de penalización obtenidos por los pilotos de cada categoría de menor a mayor, es decir, el piloto que

queda primero es el que menos puntos de penalización haya obtenido, el segundo el siguiente y así sucesivamente.

9.3 En caso de empate a puntos, obtendrá ventaja aquel piloto que **sume mayor número de ceros obtenidos**; de persistir el empate, obtendrá ventaja aquel piloto que **sume mayor número de unos**; y así sucesivamente.

9.4 En caso de que siguiese el empate, será el piloto con **mejor crono total** el aventajado. Si aún así persistiese el empate se mirará la penalización de la última zona, de la penúltima, y así sucesivamente, ganando el que menor penalización tuviese. Si aún así continuase el empate los dos obtendrán la misma posición siendo la atribución de puntos la siguiente:(en el caso de que quedasen empatados al 2º puesto) 20, 17, 17, 13, 11, etc.

9.5 Para la clasificación general del presente campeonato, se tomará la puntuación obtenida por los pilotos en todas las competiciones celebradas en las que hayan clasificado siendo la puntuación por prueba y categoría las siguientes:

Clasificado	Puntos
1º	20
2º	17
3º	15
4º	13
5º	11
6º	10
7º	9
8º	8
9º	7
10º	6
11º	5
12º	4
13º	3
14º	2
15º	1

9.6 La **suma de los puntos obtenidos** por cada piloto en el total de las pruebas disputadas, determinará la **clasificación final**.

9.7 Los **casos de empate**, se resolverán a favor del piloto que haya obtenido mayor

número de **primeros puestos**; de seguir el empate, a favor del que haya obtenido mayor número de **segundos puestos**; de seguir el empate, a favor del que haya obtenido mayor número de **terceros puestos** y así sucesivamente. En caso de persistir el empate, será determinante el resultado de la **última carrera puntuable** en que hayan participado conjuntamente los pilotos en cuestión. Si aun así continuase el empate perderá el piloto que, en su última carrera, conjunta o no, hubiese penalizado antes o hubiese penalizado más.

ARTÍCULO 10º TROFEOS

10.1 En todas las pruebas puntuables para el campeonato, el club organizador preverá – como mínimo – **trofeos para los tres primeros pilotos** clasificados en cada categoría.

ARTÍCULO 11º. PREMIOS CLASIFICACIÓN FINAL

11.1 Los trofeos y premios finales previstos por la FMCL para este campeonato, en cada categoría y siempre que el piloto hayan asistido al 50% de las carreras calendadas, son los siguientes:

Primer clasificado	Trofeo, diploma y licencia 2015
Segundo clasificado	Trofeo y diploma.
Tercer clasificado	Trofeo y diploma.

En la categoría TR4_i (iniciación) sólo se dará trofeo, diploma y licencia 2015 al primer clasificado, siempre que éste tenga licencia Alevín o Juvenil. Si el piloto ganador no tuviese la licencia indicada anteriormente el premio consistirá en diploma y trofeo. En este caso la licencia se le daría al primer piloto que cumpliera con los requisitos, aunque éste no esté entre los 3 primeros clasificados, manifestado de este modo la voluntad de que esta

categoría esté destinada a los más pequeños que se inicien en competiciones de trial.

11.2 La **licencia premiada** por la FMCL corresponderá a **otra igual** a la que se tuviese para disputar el campeonato 2014, sin otro tipo de remuneración en metálico por esta causa.

ARTÍCULO 12º. CLASIFICACIÓN DE CLUBES O ESCUDERÍAS

12.1 Para determinar la clasificación por clubes o escuderías se **sumará la puntuación obtenida por sus dos mejores representantes** en la clasificación final de pilotos de cada categoría ganando la que más puntos sume en cada categoría.

12.2 Para que esta clasificación tenga validez, será imprescindible la participación de – cuando menos – **tres clubes** o escuderías entre todas las pruebas que compongan el campeonato.

12.3 En caso de empate, éste se resolverá en favor de aquel club o escudería que haya tenido **mayor número de primeros puestos** por sus **dos mejores representantes**; de persistir el empate, prevalecerá el **mayor número de segundos puestos**, y así sucesivamente.

12.4 Al club o escudería campeona de cada categoría, se le expedirá un **diploma** acreditativo del título obtenido.

ARTÍCULO 13º. DELEGADO DE LA FMCL

13.1 El **delegado federativo de trial** es la **autoridad federativa** responsable de velar por el correcto cumplimiento del presente reglamento debiendo ser debidamente informado por el organizador y con la

debida anticipación de las características con que se diseñe cada prueba, y – con inmediatez – de cuantas incidencias y eventualidades pudieran sucederse en el transcurso de la misma.

- 13.2 El **delegado federativo de trial** tiene la **autoridad** necesaria para velar por el cumplimiento de **todas las normas** establecidas por el presente **reglamento**, durante las actuaciones previas, desarrollo y conclusión de las competiciones. En todo momento deberá estar coordinado con el **Director de Competición** que es la **máxima autoridad de la carrera**.

ARTÍCULO 14º. SEGURIDAD Y ORGANIZACIÓN

- 14.1 Todas las competiciones deberán contar con la presencia de **una ambulancia** y su correspondiente dotación sanitaria, que deberán hacer acto de presencia desde el inicio y hasta la conclusión de la prueba.
- 14.2 Es recomendable, así mismo, la presencia de miembros de la Guardia Civil, Protección Civil y / o Policía Local cuando sea posible.
- 14.3 El organizador deberá disponer en la mesa de control de carrera de **todos los permisos administrativos** correspondientes, antes del inicio de la prueba, quedando a entera disposición tanto de la **delegación federativa** como de los propios participantes u otras instancias y autoridades interesadas.

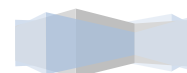
ARTÍCULO 15º. RESPETO MEDIOAMBIENTAL

- 15.1 Será de **obligado cumplimiento** la observación de cuantas **medidas** aconsejen los **técnicos medioambientales**

promovidos por las autoridades interesadas.

- 15.2 Los **elementos empleados** para el marcaje de zonas, obstáculos y tramos, así como otros adornos y demás elementos indicadores, publicitarios o de cualquier orden, deberán ser **eventuales** y apropiados para la **mínima repercusión medioambiental**. De igual modo deberán ser instalados y retirados con las mismas observaciones.
- 15.3 El organizador se responsabilizará de la **completa recogida** de cuantos **elementos** haya podido disponer para el acondicionamiento y adorno de la prueba, inmediatamente **después de finalizar** la misma.

- 15.4 Tanto los obstáculos dispuestos para conformar el trial como el propio discurso del mismo **observará preferentemente criterios que observen la minimización de un eventual impacto medioambiental** que pueda suponer el propio desarrollo del evento, antes que otros criterios deportivos.



NOTAS

CUALQUIER APARTADO NO DESARROLLADO ESPECÍFICAMENTE EN EL PRESENTE REGLAMENTO, QUEDARÁ REGULADO POR LO DISPUESTO AL RESPECTO EN EL REGLAMENTO DE LA RFME PARA COMPETICIONES DE TRIAL DEL AÑO 2014.

EN CASO DE CELEBRARSE, LA COMPOSICIÓN DEL EQUIPO PARTICIPANTE EN EL CAMPEONATO DE ESPAÑA POR AUTONOMÍAS O TROFEOS SIMILARES, QUEDARÁ A DETERMINACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FMCL Y SU DELEGADO PARA LA ESPECIALIDAD.

CONTENIDO

Artículo 1º. REGLAMENTOS.....	1
Artículo 2º. INSCRIPCIONES.....	1
Artículo 3º. PARTICIPANTES	2
Artículo 4º. MOTOCICLETAS ADMITIDAS.....	3
Artículo 5º. HORARIO, ZONAS Y VUELTAS	3
Artículo 6º. MÍNIMO DE COMPETICIONES.....	5
Artículo 7º. MÍNIMO DE PARTICIPANTES.....	5
Artículo 8º. CATEGORÍAS O NIVELES	5
Artículo 9º. CLASIFICACIÓN DEL CAMPEONATO	6
Artículo 10º. TROFEOS	7
Artículo 11º. PREMIOS CLASIFICACIÓN FINAL	7
Artículo 12º. CLASIFICACIÓN DE CLUBES O ESCUDERÍAS	7
Artículo 13º. DELEGADO DE LA FMCL.....	7
Artículo 14º. SEGURIDAD Y ORGANIZACIÓN	8
ARTÍCULO 15º. RESPETO MEDIOAMBIENTAL	8
NOTAS.....	9

